

Promulgada : 06.02.96
Publicada : 10.02.96

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-96-SA/DM

APRUEBAN EL "PROGRAMA DE SALUD REPRODUCTIVA Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR 1996 - 2000"

Lima, 6 de febrero de 1996

Visto el Oficio DGSP N° 1811-95 de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que los lineamientos de la Política Nacional de Población están orientados al logro del adecuado crecimiento de la población de acuerdo con el desarrollo del país;

Que para asegurar el cumplimiento de dicho objetivo es necesario disponer de un instrumento técnico - normativo que garantice el irrestricto ejercicio del derecho a la salud reproductiva, condición esencial para que el ser humano disfrute plenamente de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales;

Que con tal propósito es conveniente aprobar el "Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996 - 2000", elaborado por la Dirección de Programas Sociales, el mismo que describe la situación sociodemográfica actual, especialmente en los aspectos de salud, educación, vivienda y trabajo; señala la misión, objetivos, metas, líneas de acción y estrategias: así como su estructura organizacional y estrategias de financiamiento;

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el "Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996 - 2000", que constituye el marco referencial y estratégico de las acciones locales y de nivel nacional.
- 2° La Dirección de Programas Sociales del Ministerio de Salud, tendrá a su cargo la dirección de la ejecución, coordinación, supervisión y evaluación del Programa, en el ámbito del Sector Salud y demás sectores sociales.

- 3° Derogar todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo normado en el Programa que se aprueba conforme al numeral primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO YONG MOTTA

Ministro de Salud

- (*) **Por Resolución Ministerial N° 076-98-SA-DM, publicada el 11.03.98, se modifica el párrafo 11 del Subtítulo Metas de Servicios del Título 5, OBJETIVOS Y METAS del "Programa Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996-2000"**
- (**) **Según Resolución Ministerial N° 089-98-SA-DM, publicada el 12.03.98, se modifican los párrafos 1 y 2 del Subtítulo Metas de Servicios, del Título 5. MISION OBJETIVOS Y METAS del "Programa Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996-2000"**